



DECRETO N°

2407

TEMUCO,

19 JUN. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 04/06/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULA ANDREA SUAREZ VERDEJO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°562 de fecha 12/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Mujeres Jefas de Hogar** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04/06/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAULA ANDREA SUAREZ VERDEJO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	01/07/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. REALIZAR DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA PARA EL PERIODO 2025 A 200 MUJERES, GUIAR EN LOS PROCESOS DE POSTULACION Y RECEPCIONAR SOLICITUDES A MUJERES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA QUE FUERON SELECCIONADAS EL AÑO 2025 PARA PARTICIPAR DE ÉL, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIECONOMICAS. 2. INGRESAR LA INFORMACION DE LAS MUJERES SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA EN EL SISTEMA SERNAMEG CON TRAYECTORIA ACTUALIZADA DURANTE TODO EL AÑO. 3. ENTREGAR INFORMACION E INDICAR SECUENCIA DE PASOS PARA LOGRAR LOS PROYECTOS LABORALES DE 200 MUJERES DEL PROGRAMA EN TEMAS DE BUSQUEDA DE EMPLEO Y PLAN DE NEGOCIOS. 4. REALIZAR TALLER DE FORMACION PARA EL TRABAJO CON LAS 200 MUJERES PARTICIPANTES EN DIFERNTES TEMAS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$7.337.826
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$1.222.971			
AGOSTO	\$1.222.971			
SEPTIEMBRE	\$1.222.971			
OCTUBRE	\$1.222.971			
NOVIEMBRE	\$1.222.971			
DICIEMBRE	\$1.222.971			
IMPUTACION	214.05.06.001.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.337.826.- **Siete millones trescientos treinta y siete mil ochocientos veintiseis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
CME/vtf

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

